



www.lareina.cl

MUNICIPALIDAD DE LA REINA
SECRETARIA MUNICIPAL

=====

JCO/JEC/ism

DECRETO N° 1641

=====

LA REINA, 31 AGO 2015

VISTOS: El Memorandum N° 1.243, de fecha 27 de Agosto de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el conforme del Administrador Municipal, que solicita Decreto Alcaldicio para ratificación de Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para Ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Subsistema de Seguridades y Oportunidades; Decreto Alcaldicio N° 299, de fecha 19 de Febrero de 2015; el Decreto Alcaldicio N° 7, de fecha 6 de Enero de 2015, sobre delegación de firma; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

=====

1. **APRUEBASE** Modificación *del Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Subsistema de Seguridades y Oportunidades*, celebrado con fecha 5 de Mayo de 2015, con el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, en los términos y condiciones señaladas en su texto, que adjunto al presente decreto se entiende formar parte integrante del mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

POR ORDEN DEL ALCALDE



JUAN ECHEVERRIA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE CORDOVA OBREQUE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL





MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL SUBSISTEMA DE SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES

E

I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA

En la comuna de Santiago, a 05 días del mes de mayo de 2015, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL**, en adelante “el FOSIS”, RUT N° 60.109.000-7, representado por su Directora Regional doña Valentina Insulza Court, ambos con domicilio en Teatinos N°653, comuna de Santiago; y por la otra, la I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA, RUT N° 69.070.600-8, en adelante “la Municipalidad”, representada por su Alcalde don Raúl Donckaster Fernández, ambos domiciliados en Avenida Larrain N°9925, acuerdan suscribir la modificación de convenio que consta en las estipulaciones siguientes:

PRIMERO:

El FOSIS y la Municipalidad, con fecha 02 de Enero del año 2014, celebraron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, tendiente a la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Subsistema de Seguridades y Oportunidades, el cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 00242 de fecha 10 de febrero de 2014, de la Dirección Regional Metropolitana del FOSIS y que es necesario modificar para la mejor ejecución de los programas, en orden a cubrir las demandas de las familias y/o personas usuarias de los mismos.

Dicho convenio fue renovado automáticamente para el año 2015, por lo cual se suscribió un Addendum de Modificación con fecha 05 de enero de 2015, aprobado mediante Resolución Exenta 112 de fecha 19 de enero de 2015.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento los comparecientes convienen en modificar el convenio singularizado precedentemente, en específico, en lo referente al aporte del FOSIS, con el objeto de cubrir seguros de los apoyos familiares y garantizar su gestión.

Para lo anterior, resulta necesario modificar la cláusula quinta numeral cuarto del referido convenio, quedando en definitiva de la siguiente manera:

“4. Aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2015, un monto de \$ 10.923.150 destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:

a. \$9.673.150 por concepto de recursos humanos:



- i. \$5.028.600 por concepto de Honorarios para la contratación de 1 media jornada de Apoyo Laboral, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$419.050 para los meses de enero a diciembre del año 2015.
 - ii. \$4.609.550 por concepto de Honorarios para la contratación de 1 media jornada de Apoyo Laboral, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$419.050 para los meses de febrero a diciembre del año 2015.
 - iii. \$ 35.000 por concepto de seguro de accidentes personales de los Apoyos Laborales.
- b. \$ 480.000 para la ejecución de a lo menos 3 talleres programáticos a realizar con los participantes del Programa Sociolaboral durante el año, en las materias que corresponda a la ejecución de estos en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3.
- c. \$350.000 para financiar gastos de movilización de usuarios cuando corresponda, asegurando la participación de las personas en las sesiones de Acompañamiento Sociolaboral.
- d. \$ 420.000 para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo N° 3.”

Y;

Se modifica el párrafo quinto del numeral cuarto, quedando como a continuación se indica:

“Los recursos serán transferidos en dos cuotas, la primera de \$ 8.561.900 y la segunda de \$2.361.250; la primera de ellas una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que apruebe el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, y la segunda, entre el mes quinto y séptimo, de ejecución del convenio, según el requerimiento de cada comuna, enviado por escrito al FOSIS, al menos con 15 días de anticipación.

Sin perjuicio de lo anterior, previo a la transferencia de la segunda cuota, las municipalidades deberán haber ingresado al SIGEC las rendiciones de cuentas de los meses anteriores, y haber enviado copia de dichas rendiciones vía oficio a la Directora Regional respectiva”.

TERCERO:

La presente modificación de convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo del FOSIS que lo apruebe.

CUARTO:

En lo no modificado se mantienen plenamente vigentes todas las demás estipulaciones del referido convenio.

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.



QUINTO:

La personería de la Directora Regional, doña Valentina Insulza Court consta en la Resolución Exenta N° 0357 del 13 de mayo de 2014 del FOSIS, y la personería del/la Alcalde don Raúl Donckaster Fernández, consta en Sentencia de Proclamación del Segundo Tribunal Electoral de fecha 19 de noviembre de 2012, que lo proclamó Alcalde definitivamente electo.



VALENTINA INSULZA COURT
DIRECTORA
FONDO DE SOLIDARIDAD E
INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN METROPOLITANA



RAUL DONCKASTER FERNANDEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA REINA



